


## ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento del OECE.
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	CMN Inicial 607500070202 – Mantenimiento correctivo de automóvil
Objetivo estratégico	C0075: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO, MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN
Denominación de la Contratación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, AFINAMIENTO MAYOR Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO E INYECCIÓN PARA EL AUTOMÓVIL NISSAN TIIDA, DE PLACA EGI-443
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No corresponde</i>

***En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:***

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	<i>No corresponde</i>
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	<i>No corresponde</i>

### TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	El presente servicio tiene por finalidad pública proporcionar a los colaboradores del OECE, un medio de transporte adecuado para el desplazamiento de funcionarios y documentos para sus distintos trámites programados, buscado mantener los vehículos en óptimas condiciones para así poder cumplir con las comisiones encomendadas.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contar con una persona natural o jurídica especializada que brinde el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo Nissan Tiida de Placa EGI-443, ubicada en la ciudad de Lima, para poder proporcionar a los colaboradores del OECE un transporte adecuado y seguro

## CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Mantenimiento correctivo: servicio de diagnóstico, afinamiento mayor y reparación del sistema de encendido e inyección para el automóvil NISSAN TIIDA, de placa EGI-443

- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.
- No corresponde a un servicio de consultoría.

### 1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO: “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, AFINAMIENTO MAYOR Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ENCENDIDO E INYECCIÓN PARA EL AUTOMÓVIL NISSAN TIIDA, DE PLACA EGI-443”**

Busca mejorar la eficiencia del motor, eliminar fallas de inyección y mejorar el consumo de combustible a través de:

- Reemplazo de una válvula de desfogue de motor para mantener el equilibrio de las presiones internas del motor y evitar fugas de aceite, control de emisiones y procurar estabilidad al motor.
- Reemplazo de un juego de O-ring de inyectores para prevenir fugas de presión o de combustible.
- Limpieza de inyectores con ultrasonido.
- Reemplazo de un juego de cuatro (04) bujías de Iridium.
- Reemplazo de cuatro (04) bobinas de encendido.
- Servicio de escaneo de la unidad móvil para borrar códigos de falla y verificar que los nuevos componentes (bobinas y válvulas) funcionen correctamente.
- Reemplazo de batería de 12v - 13 placas - libre de mantenimiento.
- Reemplazo de Radio AM/FM con entrada de USB.
- Revisión del alternador y sistema de carga.

### 2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- El contratista debe contar en su local con todas las medidas de seguridad, tanto en caso de incendio, choques o robo de partes del vehículo.
- El servicio deberá ejecutarse en talleres especializados ubicados en la ciudad de Lima, los cuales deberán contar con todas las medidas de seguridad, tanto en caso de incendio, choques o robo de partes del vehículo y con infraestructura adecuada, herramientas y personal técnico calificado para el mantenimiento de vehículos.
- Todos los repuestos que se utilicen deberán ser nuevos, originales o equivalentes certificados, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y las normas técnicas vigentes. Los insumos y materiales deberán cumplir estándares de calidad y ser compatibles con el modelo del vehículo.
- El contratista deberá asignar personal técnico con experiencia comprobable en mantenimiento correctivo de vehículos automotores, siendo responsable de la correcta instalación y funcionamiento de los repuestos, así como de la ejecución íntegra de las actividades detalladas en el alcance específico de la unidad.

Antes de la entrega de los vehículos, se deberán realizar pruebas de funcionamiento y verificación de seguridad que aseguren la idoneidad del servicio prestado.

- El contratista asume la responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia de los servicios realizados.
- El contratista deberá realizar obligatoriamente el inventario del vehículo al momento de ingresar a su taller, el mismo que deberá ser firmado por el conductor que hace la entrega del mismo.

### **3. GARANTÍA DEL SERVICIO:**

Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de finalización del servicio. Cualquier falla relacionada con el servicio o los repuestos durante dicho periodo deberá ser corregida sin costo alguno para la Entidad.

### **4. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

No aplicable.

### **5. MODALIDAD DE PAGO**

La modalidad de pago es a Suma alzada

### **6. PLAN DE TRABAJO:**

No corresponde

## **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

### **1. DEL PROVEEDOR:**

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Entiéndase por similares a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o reparación de vehículos (automóvil, camioneta y motos). La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.
- ✓ El taller principal y/o sucursal debe estar ubicado en una distancia máxima de diez (10) km. de la Sede El Regidor, ubicado en Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 piso 1 Residencial San Felipe – Jesús María, el cual se va a acreditar mediante licencia de funcionamiento.

### **2. DEL PERSONAL:**

#### **2.1. Requisitos:**

- MECANICO AUTOMOTRIZ
  - Mínimo Técnico en Mecánica automotriz
  - Experiencia mínima de un (1) año de experiencia en trabajos de diagnóstico o reparación o mantenimiento a los sistemas funcionales de vehículos a gasolina o gas o diésel y/o combustibles renovables, el cual debe ser acreditada mediante constancia o certificado de trabajo.

- **ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ**
  - Mínimo Técnico electricista automotriz
  - Con experiencia mínima de un (1) año de experiencia en trabajos diagnóstico o reparación y/o mantenimiento de circuitos eléctricos automotrices.

## 2.2. Acreditación:

- La formación académica se acreditará con copia del título técnico
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

*(expresar el plazo en días calendario)*

#### Lugar:

El servicio se realizará en los talleres del contratista, el cual se debe ubicar en una distancia máxima de diez (10) km. de la Sede El Regidor, ubicado en Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 piso 1 Residencial San Felipe - Jesús María.

#### Plazo de ejecución del servicio:

Plazo de ejecución del servicio será de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo al taller, firmando un **Acta de internamiento del vehículo** entre el contratista y el conductor asignado por la Unidad de Abastecimiento.

Para el inicio y culminación del servicio se deberá suscribir el "**Acta de internamiento del vehículo**" y el "**Acta de finalización del servicio**" respectivamente, o documentos que hagan sus veces, entre el personal designado por la Entidad y el responsable del Servicio de la empresa contratista.

### ENTREGABLES

El entregable consiste en un informe con evidencia fotográfica, detallando el servicio del mantenimiento realizado al vehículo.

**El plazo de presentación de cada entregable será de cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de la emisión del Acta de finalización del Servicio firmado entre el contratista y el conductor del vehículo.**

### LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente:  
<https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María

## CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio por cada mantenimiento será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del personal designado por la Unidad de Abastecimiento, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la presentación del entregable.

## PENALIDADES APLICABLES:

### Penalidades por Mora:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA PENALIDAD
1	Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada	S/. 30.00	El registro de la fecha de la presentación del entregable

## FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

## **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

### **b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de

buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

**c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**g) GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el

impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

<b>DULA ZORAIDA BLÁCIDO OBREGÓN</b>